

ACUERDO N° 023/2024
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: Las atribuciones previstas en la Constitución Política del Estado, la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre, la Ley N° 025 del Órgano Judicial, la Ley N° 929, el Manual del Subsistema de Ingreso a la Carrera Judicial Modalidad de Concurso de Méritos y Exámenes de Competencia aprobado por Acuerdo N° 445/2023 de 14 de noviembre, las Convocatorias Públicas Nacionales N° 85 y 88/2023; los antecedentes, y;

CONSIDERANDO I: Que, la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023, emitida por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en el punto 4° de su Por Tanto establece: *"Se dispone la prórroga de mandato de las autoridades del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional en actual ejercicio, de manera excepcional y temporal, hasta que se elijan y posesionen a las nuevas autoridades, fruto de la preselección desarrollada por la Asamblea Legislativa Plurinacional y del proceso electoral llevado a cabo por el Órgano Electoral Plurinacional; conforme al marco contenido en la Constitución Política del Estado y conforme a lo razonado en la presente Declaración Constitucional Plurinacional"*.

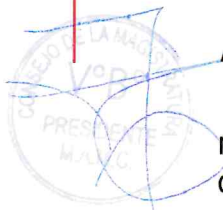
Que, el art. 193.I de la Constitución Política del Estado señala que: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión"*; concordante con el art. 164.I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial; además de las facultades en materia de recursos humanos como prevé el art. 183.IV de la misma Ley.

Que, el art. 195.8 del texto Constitucional establece como una atribución del Consejo de la Magistratura: *"Designar, mediante concurso de méritos y exámenes de competencia, a los jueces"*.

Que, el art. 183.IV.2 de la Ley N° 025 instituye como una atribución del Consejo de la Magistratura la de: *"Designar mediante concurso de méritos y exámenes de competencia, a los Jueces y las Juezas titulares y suplentes de los Tribunales de Sentencia, de Partido que son los Jueces Públicos, en todas las materias y de Instrucción en materia penal"*.

Que, en efecto del Reglamento del Sistema de Carrera Judicial aprobado mediante Acuerdo N° 444/2023, el Consejo de la Magistratura aprueba el Manual del Subsistema de Ingreso a la Carrera Judicial Modalidad de Concurso de Méritos y Exámenes de Competencia aprobado por Acuerdo N° 445/2023, que en su art. 33.I establece en su Disposición Transitoria: *"Para la continuidad del proceso de la convocatoria, deberá contarse mínimamente con dos (2) postulaciones para juzgados con asiento en provincia y tres (3) para juzgados de capital"*.

CONSIDERANDO II: Que, el Consejo de la Magistratura emitió la Convocatoria Pública Nacional N° 88/2023 aprobada mediante Acuerdo N° 394/2023, donde se encuentra contemplado el cargo de Juez de Juzgado Público Civil y Comercial 2° de Uncía – Distrito Judicial de Potosí, y la Convocatoria Pública Nacional N° 85/2023 aprobada mediante Acuerdo N° 391/2023, donde se encuentra contemplado el cargo de Juez del Juzgado de Partido del Trabajo y Seguridad Social 1° Capital del Distrito Judicial de La Paz, cargos que la Sala Plena del Consejo de la Magistratura no consideró para designación porque no existió



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar

www.magistratura.organojudicial.gob.bo

MINISTERIO

ACUERDO N° 023/2024

Página 1 de 2

CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA

consenso ni ternas de postulantes habilitados.

Que, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en Sesión Ordinaria N° 04 de 01 de febrero de 2024, dispone que por la Dirección Nacional de Recursos se deje sin efecto los cargos para postulantes a Jueces de los Distritos Judiciales de Potosí y La Paz contemplados en las Convocatorias Públicas Nacionales Nros 88 y 85/2023.

POR TANTO: La Sala Plena del Consejo de la Magistratura en funciones, en cumplimiento a la Declaración Constitucional 0049/2023 de 11 de diciembre, pronunciada por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025, modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales.

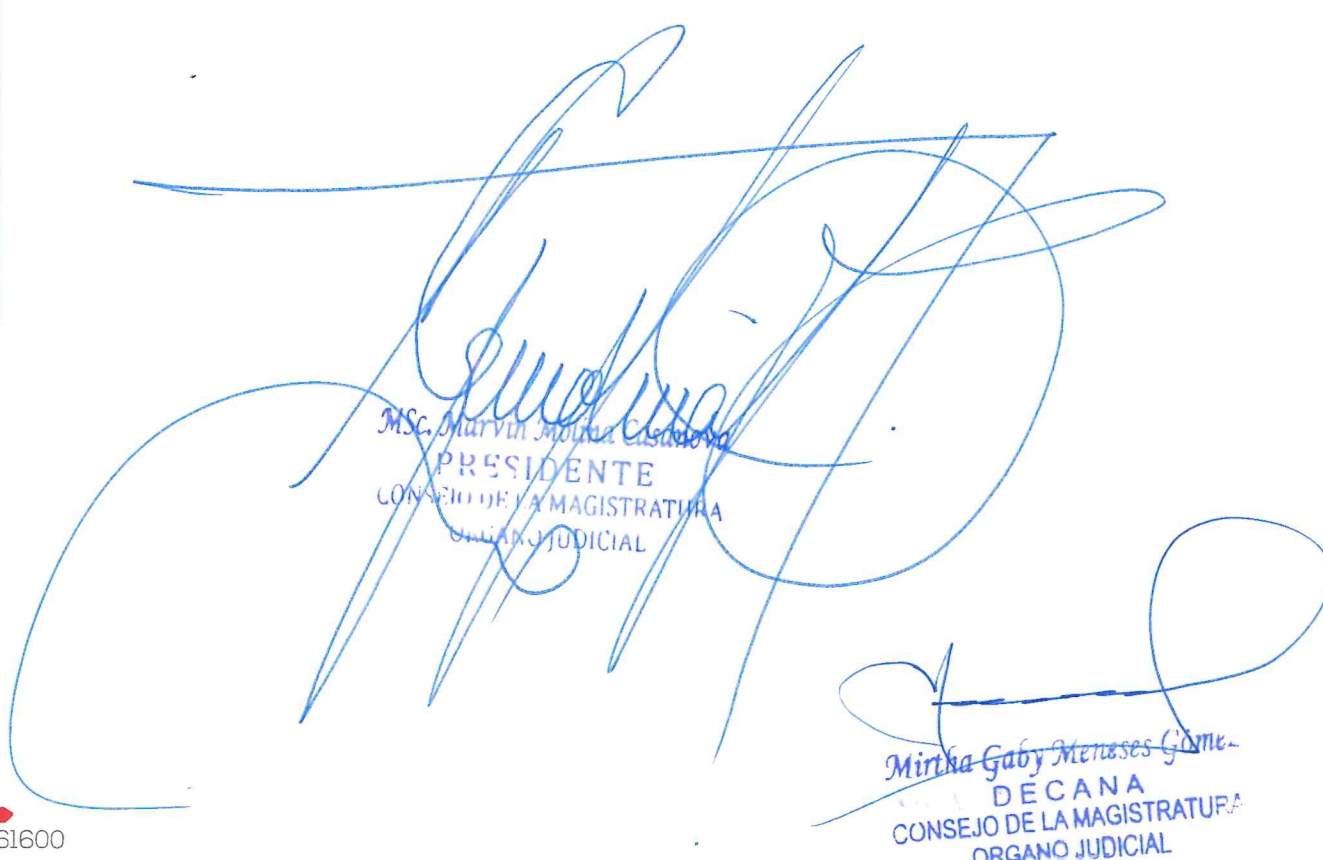
ACUERDA:

Primero. – DEJAR SIN EFECTO los cargos de Juez de Juzgado Público Civil y Comercial 2° de Uncia – Distrito Judicial de Potosí contemplado en la Convocatoria Pública Nacional N° 88/2023 y Juez del Juzgado de Partido del Trabajo y Seguridad Social 1° Capital del Distrito Judicial de La Paz contemplado en la Convocatoria Pública Nacional N° 85/2023.

Segundo. - Encomendar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura.

Es acordado en la ciudad de Sucre, el día uno del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, comuníquese y cúmplase:



MSc. Marvin Molina Castañeda
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL

Mirha Gaby Merases Gómez
DECANA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL



Sucre, 12 de septiembre de 2024
CITE: OF. SP-CM. N° 1684/2024

Señora:
Lic. Cinthia Serrudo Espinoza.
**DIRECTORA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**
Presente. -

Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N° 023/2024 de 01 de febrero de 2024, que **DEJA SIN EFECTO** los cargos de Juez de Juzgado Público Civil y Comercial 2° de Uncia-Distrito Judicial de Potosí contemplado en la Convocatoria Pública Nacional N° 88/2023 y Juez del Juzgado de partido del Trabajo y Seguridad Social 1° Capital del Distrito Judicial de La Paz contemplado en la Convocatoria Pública Nacional N° 85/2023, en atención a la determinación segunda del mismo, para su cumplimiento conforme corresponda.

Con este motivo saludo a usted con las mayores consideraciones.

Atentamente:


Cristina Isabel Torres Mamani
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA


(591)4 6461600


Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar


www.magistratura.organojudicial.gob.bo

Adj. Fotocopia Legalizada de Acuerdo N° 023/2024
cc/Apoyo al Pleno
SP
CM
CIFM/MTCA

Señores:
SALA PLENA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Presente.-

Ref.: Representación.

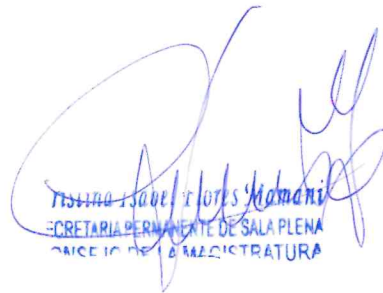
De mi mayor consideración:

Por determinación de Sala Plena N° 21 de 18 de junio de 2024, represento que el ex Consejero Dr. Omar Michel Duran, se negó a firmar el Acuerdo **023/2024** que DEJA SIN EFECTO los cargos de Juez de Juzgado Público Civil y Comercial 2° de Uncia-Distrito Judicial de Potosí contemplado en la Convocatoria Pública Nacional N° 88/2023 y Juez del Juzgado de partido del Trabajo y Seguridad Social 1° Capital del Distrito Judicial de La Paz contemplado en la Convocatoria Pública Nacional N° 85/2023.

Determinación asumida en sesión ordinaria de Sala Plena N° 04/2024 de 01 de febrero de 2024.

Asimismo, informó que dicho Acuerdo fue revisado por el asistente de Régimen Disciplinario Dr. Limbert Rojas Cavero, del despacho del Dr. Michel, con el visto bueno respectivo documentación en la que no consta disidencia.

Es cuanto represento para fines consiguientes.



YISMIN ISAACS FLORES MAMANI
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



(591)4 6461600



Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



www.magistratura.organojudicial.gob.bo